



# Resolución Directoral Regional

N° 023 -2022-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 28 de Enero del 2021

**VISTO:**

El Expediente N°010-2021570671, que contiene la Nota N°2356-2021-GRSM/DIREPRO-DIPDPE a la que se adjunta el Informe Técnico N°024-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI:2473367, el Expediente N°010-2022738683, que contiene el Oficio N°009-2022-GRSM/DIREPRO al que se adjunta el Informe Técnico N° 0001-2022-GRSM/DIREPRO/OPS, el Expediente N° 001-2022371068, que contiene el Memorando N° 051-2022-GR-SM/GRDE al que se adjunta el Informe N°009-2022-GRSM/GRDE-MDLABV, el Expediente N° 010-2022490361, que contiene la Nota Informativa N°0062-2022-GRSM/DIREPRO/OPS a la que se adjunta el Informe Técnico N° 0016-2022-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...)”;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 33.2 del artículo 33 referido a la Ejecución Física de las Inversiones, del Capítulo V, Sub Capítulo I de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 035-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín”, CUI N° 2473367, por el monto de S/ 12'638,704.89 (Doce Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuatro con 89/100 soles);

Que, mediante Nota N° 2356-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE, de fecha 30 de diciembre de 2021, el área usuaria, Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero remite el Informe Técnico N° 024-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI:2473367, mediante el cual el Coordinador(e) presentó el informe de reformulación del Expediente Técnico del PI “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín”, CUI N° 2473367, por el monto de S/9'746,412.50 (Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 009-2022-GRSM/DIREPRO, de fecha 11 de enero del 2022, esta Dirección Regional remite a la Unidad Formuladora Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe de Consistencia de la Primera Modificación del PI “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín”, CUI N°2473367;





# Resolución Directoral Regional

N° 023 -2022-GRSM/DIREPRO

Que, mediante Memorando N° 051-2022-GR-SM/GRDE, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín remite a este despacho, el Informe N° 009-2022-GR-SM/GRDE-MDLABV, de fecha 26 de enero del 2022, en el que, entre otros, concluye "Luego de efectuado la revisión y evaluación a la documentación presentada donde se sustenta las variaciones en la fase de inversión del PI "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367; se ha procedido con la reevaluación de los indicadores económicos de la Alternativa N° 01 que presenta la modificación del Expediente Técnico a través del Formato N° 08-A "Sección A", debido a que la concepción técnica y naturaleza del proyecto se mantiene;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2022-GRSM/DIREPRO/OPS/UIPI, de fecha 27 de enero de 2022, la Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión, informa al jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial sobre la Primera Modificación del Expediente Técnico del PI CUI N°2473367, en el que concluye, entre otros, lo siguiente: "El monto de la inversión del PI "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", en la fase de pre inversión el monto es de S/5'065,542.87 (Cinco Millones Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 87/100 soles) y en la primera modificación del Expediente Técnico, el monto es de S/9'746,412.50 (Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 soles); Asimismo, señala que, el proyecto sigue siendo rentable ya que mantiene indicadores de rentabilidad social favorables"; Por otro lado, recomienda se apruebe dicha modificación mediante acto resolutivo;

Que, en fecha 28 de enero de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial, emitió la Nota Informativa N° 0062-2022-GRSM/DIREPRO/OPS dirigido a la Oficina de Asesoría Legal, a través de la cual remite proyecto de acto resolutivo para revisión en virtud del expediente administrativo;

Por las consideraciones precedentes y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Sectorial, la Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Primera Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N°2473367, por el monto de S/ 9'746,412.50 (Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 soles), según sustento técnico legal obrante en los documentos del Visto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Coordinación del PIP CUI N° 2473367, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal, de esta Dirección Regional, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

